

Expte. N° 7.988/22

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y

CONSIDERANDO:

Que la colocación de reductores de velocidad en la calle Marcos Paz entre calle Levalle y Pasaje 3 es un pedido de los vecinos.

Que en dicha zona circulan a diario niños y niñas y resulta necesario que se coloquen lomos de burro para evitar posibles accidentes de tránsito, lo que a su vez, brindaría mayor seguridad y tranquilidad a los vecinos.

Que la cuadra, al encontrarse nivelada, es una invitación a que los vehículos circulen a alta velocidad, lo que genera riesgos tanto a las personas que residen en ese lugar como a los transeúntes.

Que los "lomos de burro o lomadas" ayudan a disminuir la velocidad de los vehículos que circulan en dicha calle.

Que los propios vecinos optaron por juntar firmas para que se puedan hacer dichas "lomos de burro o lomadas".

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.815/2.022

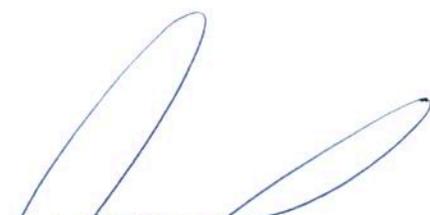
ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda coloque reductores de velocidad en la calle Marcos Paz entre Levalle y Pasaje 3.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de diciembre de 2.022.


Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	16/12/2022
Anotado por LAURA	
Archivado por	


LAURA ROCCHETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

